No. 02 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS – 2026-

Bogotá D, C 10 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Señora Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. No. 81-7-20216-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	09/10/2026	Hasta	08/11/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación No. GS-2026-018291-REGI1 del 09-09-2026 el Señor Capitán ISAAC AMADO CODINA GIRALDO GALLARDO Jefe de Grupo Contratos (RASES) NO.1., obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos RASES No1, nombró como supervisor del contrato del asunto al Responsable Salud Mental Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión del mes de septiembre 2026 octubre 2026 periodo entre el 09/09/2026 al 08/10/2026 publicado mediante comunicado oficial NO. GS-2025-693465-MEBOG

Información del contrato

Página 2 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No.	**81-7-20216-26**
Objeto del Contrato	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1**
Contratista	**Nombre:** FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR **NIT:** 830.507.712–4 Representante legal: JOHN ALEXANDER PAEZ VALENCIA **Documento Identidad: C.C. 79.130.214 de Bogotá D.C.** **Ciudad de notificación: Bogotá D.C.** **Dirección:** Carrera 71 No. 53–52 **Celular:** 310 3330027 **E–mail:** direccionclaritza@gfundacionaprenderavivir.com Johnpava_27@hotmail.com
Representante legal	**JOHN ALEXANDER PAEZ VALENCIA** **DOC. IDENTIDAD: C.C 79.130.214 de Fontibón**
Valor inicial del contrato	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.
Valor adiciones del contrato	n/a
Valor total del contrato	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución inicial	El Plazo de Ejecución del contrato, será hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta agotar presupuesto
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	09/septiembre/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/diciembre/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09/septiembre/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de	31/diciembre/2026

Página 3 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA.	
Versión: 5		
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones Adelantadas:

Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. 1	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de las condiciones y especificaciones técnicas, y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2.	El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3.	El contratista debe informar por escrito cuando la ejecución financiera del contrato alcance el cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) del valor contratado, con el fin de facilitar el seguimiento a la ejecución de los recursos, adoptar oportunamente las medidas administrativas a que haya lugar y evitar la ejecución de obligaciones sin el correspondiente respaldo presupuestal y contractual.	SI	NINGUNA
4.	El contratista debe responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Así mismo, debe colaborar con los entes de control de la entidad del estado cuando así lo requiera.	SI	NINGUNA
5.	El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019. Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Y con respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
6.	El contratista debe cumplir con todos los amparos requeridos (póliza de seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera en el contrato, o los exigidos por la normatividad vigente aplicable al asunto. Por lo cual, el contratista deberá constituir en debida forma y enviar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	NINGUNA
7.	El contratista no debe acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún	SI	NIN

GS-2026-710662-MEBOG

	acto o hecho. El contratista debe informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		GUNA
8.	El contratista debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Así mismo, el contratista deberá comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, se debe informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
9.	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor que afecte a cualquiera de las partes, se debe informar por escrito a la otra parte que corresponda con anterioridad, con el fin de que las partes adopten las medidas contractuales que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente, o se presente alguna circunstancia de caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se debe informar por escrito a la otra parte que corresponda con la mayor celeridad posible, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
10.	El contratista debe permitir y facilitar las visitas y demás actividades de auditoría médica, técnica y administrativa que adelante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través del Auditor Médico, el supervisor del contrato, la Coordinación de Salud Mental o los funcionarios que la Entidad designe para tal fin, suministrando de manera oportuna la información, documentación y demás soportes que sean requeridos para el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución contractual.	SI	NINGUNA
11.	El contratista debe garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por el talento humano en salud idóneo y habilitado, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
12.	El contratista debe informar oportunamente al supervisor cualquier inasistencia del paciente o de su núcleo familiar que pueda afectar el tratamiento, y así mismo, permitirá las visitas de seguimiento e inspección durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
13.	El contratista debe contar con los programas, protocolos y procedimientos documentados de bioseguridad, asepsia, antisepsia y gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente.	SI	NING

GS-2026-710662-MEBOG

	correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		NA
15.	El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato y sus modificaciones. Así mismo, debe facturar únicamente los servicios efectivamente prestados.	SI	NINGUNA
16.	El contratista debe garantizar que el personal profesional y asistencial diligencie de manera completa, clara, oportuna y legible la historia clínica y demás registros asistenciales, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas vigentes aplicables. Así mismo, debe garantizar la confidencialidad, manejo, custodia, conservación y reserva de la información clínica de los pacientes, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.	SI	NINGUNA
17.	El contratista debe prestar el servicio a los pacientes de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la autorización expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, junto con el documento de identidad. Por lo cual, debe garantizar la continuidad del tratamiento del paciente hasta el cierre del proceso terapéutico o hasta la terminación de la autorización emitida por la Entidad. O en caso, el contratista deberá informar inmediatamente cualquier evento que pueda afectar la continuidad de la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
18.	El contratista debe validar durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años.	SI	NINGUNA
19.	El contratista debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las peticiones, quejas, no conformidades, sugerencias y demás que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios a los pacientes y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
20.	El contratista es el único responsable por la vinculación, administración y pago de las obligaciones laborales, legales y prestacionales del personal que utilice para la ejecución del contrato que se llegue adjudicar, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Entidad contratante.	SI	NINGUNA
21.	El contratista debe atender a los usuarios y beneficiarios sin ningún tipo de discriminación y, con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA

GS-2026-710662-MEBOG

22.	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y demás normas que regulen la facturación y los soportes para el reconocimiento y pago de servicios de salud.	SI	NINGUNA
23.	El contratista debe garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea que le sea entregada por la Entidad o que conozca directa o indirectamente durante su ejecución. Para tal efecto, adoptará las medidas necesarias para impedir su acceso, duplicación, sustracción, divulgación, alteración, pérdida, ocultamiento o utilización indebida por parte de terceros. Así mismo, se abstendrá de suministrar, divulgar o utilizar dicha información para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual, salvo autorización expresa de la Entidad o mandato legal. Esta obligación comprende, entre otra, la información institucional, locativa, documental, física y digital, la contenida en los sistemas de información, la relacionada con los funcionarios, contratistas y usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como las historias clínicas y demás datos personales sometidos a reserva legal. El contratista responderá civil, penal y disciplinariamente por el incumplimiento de esta obligación y suscribirá los compromisos o formatos de confidencialidad que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
24.	**Cumplimiento de normatividad:** El contratista debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución No. 08310 de 2016 *"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional."*	SI	NINGUNA
25.	Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	Obligación Contractual o especificación técnica		CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
	Tratamiento ambulatorio	Fase de intervención interdisciplinaria directa (dos (2) meses): Incluye atención individual por medicina general		

GS-2026-710662-MEBOG

	meses, distribuido de la siguiente manera:	intervenciones grupales desarrolladas por estas mismas disciplinas. Así mismo, comprende alojamiento e intervención en crisis cuando el estado clínico del paciente lo requiera.		
2	**Tratamiento en servicio de cuidado básico para el consumo de sustancias psicoactivas (internación),** proyectado para una duración de al menos cinco (5) meses, distribuido así:	**Fase de internación (sesenta (60) días):** Incluye alojamiento, alimentación (cinco (5) comidas diarias), acceso a gimnasio y sauna, atención individual por medicina general, psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional y nutrición, e intervención grupal por las anteriores disciplinas, la actividad física y formación complementaria para la vida y/o el trabajo, dirigida por el SENA. **Fase de soporte (tres (3) meses):** Incluye atención individual por psiquiatría, psicología, trabajo social y terapia ocupacional, con opción de asistir a intervenciones grupales desarrolladas por estas mismas disciplinas. Así mismo, comprende alojamiento e intervención en crisis cuando el estado clínico del paciente lo requiera.	**si**	**N/a**

No	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS):** El contratista debe mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y la habilitación vigente durante la ejecución contractual para los servicios de salud requeridos, de conformidad con la Ley 10 de 1990, artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto 780 de 2016, la Resolución No. 3100 de 2019 y sus modificaciones, en especial las Resoluciones Nos. 0544 de 2023 y 0465 de 2025. • Servicio de hospitalización en salud mental y/o cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas. • Psicología. • Psiquiatría. • Terapia ocupacional. • Nutrición. • Medicina general.	**si**	**N/a**
2	**Recurso humano:** El contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad del recurso humano idóneo y suficiente para la prestación de los servicios objeto contrato. Los profesionales de la salud deben encontrarse inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), acreditar como mínimo un (1) año de experiencia profesional para la ejecución del contrato y cumplir con los demás requisitos establecidos en la	**si**	**N/a**

GS-2026-710662-MEBOG

	normatividad vigente para el ejercicio de su profesión. Como mínimo, el contratista debe contar con el siguiente talento humano: • Dos (2) profesionales en Psicología. • Un (1) médico especialista en Psiquiatría. • Un (1) profesional en Trabajo Social. • Un (1) profesional en Terapia Ocupacional. • Un (1) profesional en Medicina (Medico General). • Un (1) profesional en Nutrición y Dietética. • Los demás profesionales de la salud que, de acuerdo con la valoración clínica, el diagnóstico y el plan terapéutico del paciente, resulten necesarios para garantizar la atención integral objeto del contrato. **Nota 1:** La inscripción del personal en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) será verificada directamente por la Entidad mediarte consulta al registro público correspondiente. Dicha verificación podrá ser realizada por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual, cuando a ello hubiere lugar. **Nota 2:** Una vez suscrita el acta de inicio y antes del inicio de la prestación de los servicios, el contratista debe remitir al supervisor del contrato las hojas de vida del personal que ejecutará el contrato, junto con los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia mínima exigida. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de estos requisitos previo al inicio de la ejecución contraotual. **Nota 3:** En caso de reemplazo de alguno de los profesionales durante la ejecución del contrato, el contratista debe informar previamente al supervisor del contrato y remitir la hoja de vida junto con los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil y la experiencia mínima exigida. El profesional que lo reemplace debe cumplir, como mínimo, las mismas condiciones de formación y experiencia exigidas para el cargo. La inscripción en el RETHUS será verificada directamente por la Entidad mediante consulta al registro público correspondiente. El reemplazo solo podrá iniciar la prestación del servicio una vez cuente con el aval del supervisor del contrato.		
3	**Instalaciones:** El contratista debe contar durante la ejecución del contrato con la infraestructura física, capacidad locativa y condiciones de habilitación necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso, de conformidad con la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por las Resoluciones No. 0544 de 2023 y No. 0465 de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Como mínimo debe disponer de: • Área física delimitada, adecuada y de uso exclusivo para la prestación de los servicios objeto del contrato	si	N/a

	• Habitaciones destinadas a la hospitalización o permanencia de los usuarios, en adecuadas condiciones de limpieza, aseo, seguridad y confort. Así mismo, el contratista debe suministrar a los usuarios los servicios de hotelería, alimentación y transporte cuando este último sea requerido para asistir a consultas médicas o para el desarrollo de salidas terapéuticas que hagan parte del tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación, sin generar costos adicionales para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
4	El contratista debe reportar formalmente al supervisor del contrato y al Grupo de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, al correo electrónico disan.upb-sm@policia.gov.co y disan.rases1-ga@policia.gov.co, los eventos adversos, incidentes o complicaciones que se presenten durante la prestación del servicio, tales como intentos de suicidio, lesiones ocasionadas por terceros, intoxicaciones o cualquier otra condición clínica que requiera atención inmediata, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia. Así mismo, debe realizar el análisis del evento, implementar las acciones de mejora correspondientes y remitir el respectivo informe al supervisor del contrato dentro del mismo término.	si	N/a
5	El contratista debe remitir diariamente al supervisor del contrato, o a los correos electrónicos institucionales disan.upb-sm@policia.gov.co y disan.upb-rc@policia.gov.co, el censo actualizado de los pacientes que se encuentren recibiendo atención en desarrollo del contrato.	si	N/a
6	El contratista debe notificar de manera formal y oportuna al correo electrónico disan.upb-sm@policia.gov.co la inasistencia del usuario y/o de sus familiares a las actividades, procedimientos o tratamientos programados, así como los casos de no adherencia al tratamiento formulado, pese a las orientaciones brindadas por el equipo tratante. Igualmente, debe informar las causas de la cancelación, suspensión o interrupción del tratamiento, adjuntando la respectiva justificación y los soportes a que haya lugar.	si	N/a
7	Una vez se otorgue el egreso del paciente del ámbito intramural, el contratista debe remitir de manera oportuna al correo electrónico disan.upb-sm@policia.gov.co de la Coordinación de Salud Mental de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 la epicrisis correspondiente a la atención prestada. Así mismo, debe orientar al usuario y/o beneficiario sobre el trámite para la transcripción de las órdenes médicas generadas durante el tratamiento, informándole que estas podrán radicarse de manera presencial en la Oficina de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicada en la carrera 68B Bis No. 26-58, Edificio Duarte Valero, Torre 1, Piso 1, de lunes a viernes en horario de 06:30 a 16:00 horas, o de manera virtual a través del enlace dispuesto por la Entidad, en horario continuo. **Enlace para la radicación virtual de órdenes médicas:** https://sgs.policia.gov.co:8080/PSS/Cuenta/Login?ReturnUrl=%2FPSS%2FCertificados%2FCertificadoBeneficiario	si	N/a
8	El contratista debe garantizar que la prescripción de medicamentos durante la ejecución del contrato se realice de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 080 del 27 de mayo de 2022, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se adopta el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Así mismo, debe garantizar que el personal profesional que participe en la ejecución del contrato conozca y aplique las disposiciones contenidas en dicho Manual. Cuando sea necesaria la formulación de medicamentos no incluidos en	si	N/a

	el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, el contratista debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones: • La prescripción únicamente podrá ser realizada por un médico u odontólogo especialista, debidamente habilitado para efectuar la correspondiente formulación. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y la salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la respectiva historia clínica. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del Manual mencionado, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o de observar reacciones adversas no toleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual ibidem. De lo anterior, se debe dejar constancia en la historia clínica del paciente. • Las solicitudes de medicamentos no incluidos en el Manual deben encontrarse debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos establecidos para tal fin, tanto para la atención ambulatoria como intrahospitalaria, según corresponda.		
9	En caso de requerirse durante la ejecución del contrato un procedimiento o servicio no contemplado en el objeto contractual, pero que haga parte del portafolio de servicios del contratista y resulte necesario para garantizar la continuidad e integralidad de la atención en salud de los usuarios y/o beneficiarios, el supervisor del contrato podrá solicitar al ordenador del gasto, mediante la debida justificación, la evaluación de la correspondiente modificación contractual, de conformidad con la normatividad vigente. Para la determinación del valor del procedimiento o servicio se solicitarán como mínimo dos (2) cotizaciones, incluida la del contratista, y se tomará como referencia aquella que resulte más favorable para la Entidad, conforme al correspondiente estudio de mercado.	**si**	**N/a**
10	El contratista debe prestar los servicios objeto del contrato con oportunidad, continuidad, integralidad, eficiencia y calidad técnico-científica, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS) y de la normatividad vigente aplicable a la prestación de los servicios contratados.	**si**	**N/a**
11	**Coordinador del contrato:** El contratista debe designar un coordinador del contrato, quien actuará como enlace entre el contratista y la Entidad durante la ejecución contractual. Para el cumplimiento de sus funciones, debe disponer de los medios de comunicación y logísticos necesarios que permitan atender de manera oportuna los requerimientos formulados por la Entidad, suministrar la información y documentación que le sea solicitada y coordinar las actividades administrativas necesarias para la adecuada ejecución del contrato. Así mismo, debe informar el nombre del coordinador, documento de identidad, número	**si**	**N/a**

	por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y emitir los conceptos médicos especializados que le sean solicitados por conducto del supervisor del contrato, con el fin de apoyar la evaluación, seguimiento y definición del tratamiento de los usuarios y/o beneficiarios.		
14	El contratista debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes relacionadas con los procesos de referencia, contrarreferencia y demás mecanismos de articulación de la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud. En consecuencia, cuando durante la atención se identifique que un usuario y/o beneficiario presenta comorbilidades o requiere servicios diferentes a los contemplados en el objeto contractual, debe informar oportunamente a la Oficina de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones y al supervisor del contrato, con el fin de gestionar la continuidad e integralidad de la atención, de conformidad con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	si	N/a
15	El contratista debe informar por escrito cuando la ejecución del contrato alcance el cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) del valor contratado, con el fin de facilitar el seguimiento a la ejecución de los recursos, adoptar oportunamente las medidas administrativas a que haya lugar y evitar la ejecución de obligaciones sin el correspondiente respaldo presupuestal y contractual.	si	N/a.
16	El contratista debe permitir y facilitar las actividades de auditoría médica, técnica y administrativa que adelante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través del Auditor Médico, el supervisor del contrato, la Coordinación de Salud Mental o los funcionarios que la Entidad designe para tal fin, suministrando oportunamente la información, documentación y demás soportes requeridos para el seguimiento y control de la ejecución contractual.	si	N/a
17	El contratista debe entregar al supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución y cada vez que se presenten modificaciones, el horario de atención, la programación de las actividades asistenciales y atención de los usuarios y/o beneficiarios que se desarrollarán en ejecución del contrato.	si	N/a
18	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El contratista debe mantener implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, debe mantener vigente el certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), correspondiente a la última evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST realizada en el aplicativo del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, en el que conste una calificación clasificada como ***"Moderadamente Aceptable"*** (60% a 85%) o superior, así como el respectivo plan de mejoramiento, cuando a ello hubiere lugar. La Entidad puede verificar durante la ejecución del contrato el mantenimiento de las condiciones acreditadas en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	si	N/a
19	**Lugar de prestación del servicio:** El contratista debe contar con sede ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., la cual debe encontrarse debidamente habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. En caso de que el contratista pretenda prestar los servicios en una sede diferente o incorporar sedes adicionales durante la ejecución del contrato, debe informar	si	N/a

GS-2026-710662-MEBOG

	previamente y por escrito al supervisor del contrato, quien verificará que dichas instalaciones se encuentren debidamente habilitadas y cumplan con las condiciones técnicas exigidas para la prestación de los servicios. La prestación del servicio en la nueva sede solo podrá iniciarse una vez cuente con la autorización del supervisor y, cuando corresponda, se realicen los ajustes contractuales a que haya lugar.		
20	Una vez agotado el valor del contrato, el contratista no podrá continuar prestando los servicios objeto del mismo, salvo en los casos de urgencia debidamente justificada, por orden judicial o cuando exista autorización previa y expresa del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional o del funcionario competente. Los servicios que se presten por fuera del valor contratado, sin el cumplimiento de las anteriores condiciones, no serán reconocidos con cargo al presente contrato, por lo cual el pago de dichos servicios será verificado, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.	si	N/a
21	El contratista debe garantizar que el personal asistencial conozca y dé cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionada con las directrices para la expedición y registro de excusas de servicio, incapacidades médicas, licencias por maternidad o aborto, así como para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica. Cuando, con ocasión de la prestación de los servicios objeto del contrato, se expidan estos documentos, deben elaborarse conforme a los lineamientos establecidos en dicha directiva.	si	N/a
22	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas vigentes aplicables al presente caso.	si	N/a
23	El contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier caso de presunta suplantación, fraude o uso indebido de los servicios de salud por parte de los usuarios y/o beneficiarios, aportando la información y los soportes de que disponga para la verificación de los hechos.	si	N/a
24	En los casos de ruptura del paquete, entendida como la no ejecución total del tratamiento autorizado por cualquier circunstancia debidamente justificada, el contratista debe facturar únicamente los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el tiempo de permanencia del paciente y las autorizaciones expedidas por la Entidad. En ningún caso se reconocerá el valor correspondiente al paquete completo cuando este no haya sido ejecutado en su totalidad.	si	N/a
25	El contratista debe brindar atención integral encaminada al tratamiento de la dependencia y del consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo y/o ludopatía. Dicho tratamiento comprende todas las acciones terapéuticas orientadas a restablecer el funcionamiento normal de la persona con dependencia o con patrón de consumo abusivo o nocivo, así como las intervenciones dirigidas a su proceso de reinserción social.		

GS-2026-710662-MEBOG

	• Apoyo vocacional y/o laboral, incluyendo entrenamiento para la consecución de empleo. • Asesoramiento educativo. • Alojamiento o vivienda, cuando aplique dentro del modelo de atención. El contratista puede implementar cualquiera de los enfoques terapéuticos aceptados y validados a nivel nacional e internacional para el tratamiento de estas patologías. Así mismo, debe garantizar que la atención se desarrolle conforme a la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y demás lineamientos técnicos vigentes aplicables al tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo y/o ludopatía. Por último, el contratista debe remitir al supervisor del contrato, a través del correo electrónico disan.upb-sm@policia.gov.co, las guías de manejo y protocolos clínicos vigentes que aplicará durante la ejecución del contrato.		
26	• El contratista debe prestar los servicios objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como con las guías de práctica clínica, protocolos, lineamientos técnicos y demás disposiciones vigentes aplicables. Cuando durante la ejecución del contrato se requiera la prestación de un servicio o tecnología en salud no incluida en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP, el médico especialista tratante debe diligenciar integralmente el formato oficial establecido por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y remitirlo a la Oficina de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para que adelante el trámite correspondiente ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS). No se aceptarán formatos institucionales propios del contratista. Se exceptúan del trámite señalado los casos que, por la condición clínica del paciente, requieran atención inmediata, aquellos derivados de orden judicial o acción de tutela, así como los eventos previstos en la Circular Externa No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de que posteriormente se surtan los trámites administrativos correspondientes. El contratista debe garantizar que el personal asistencial que participe en la ejecución del contrato conozca y aplique las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 093 de 2025 y los lineamientos institucionales que regulan la prestación de los servicios objeto del contrato.	si	N/a
27	El contratista debe permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato y a los funcionarios que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 designe para tal fin, con el propósito de realizar actividades de inspección, seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, locativas y asistenciales exigidas para la prestación de los servicios objeto del contrato. Las visitas pueden realizarse durante la ejecución contractual, con o sin previo aviso, cuando la Entidad lo considere necesario.	si	N/a
28	El contratista debe garantizar que el personal profesional y asistencial diligencie de manera completa, clara, oportuna y legible la historia clínica y demás registros asistenciales, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas vigentes aplicables. Así mismo, debe garantizar la		

	confidencialidad, manejo, custodia, conservación y reserva de la información clínica de los pacientes, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.		
29	El contratista debe contar con los programas, protocolos y procedimientos documentados de bioseguridad, asepsia, antisepsia y gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente. Así mismo, debe contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA) y garantizar su implementación durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente.	si	N/a
30	Una vez legalizado el contrato, debe enviar el supervisor del contrato en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual debe corresponder a los valores de la oferta económica pactada, y el mismo debe ser avalado por documento firmado por el representante legal relacionando la totalidad de servicios y procedimientos a prestar, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :	si	N/a
31	Los servicios objeto del presente proceso deben ser prestados por el personal asistencial ofertado por el contratista, debidamente titulado y habilitado para el ejercicio de su profesión, de conformidad con la normatividad vigente. En ningún caso los estudiantes, practicantes o personal en formación podrán reemplazar al personal profesional o asistencial exigido por la Entidad, ni asumir de manera autónoma la atención de los usuarios y/o beneficiarios. Su participación, cuando legalmente proceda, deberá realizarse bajo la supervisión y responsabilidad directa del profesional competente;	si	N/a
32	El contratista es el único responsable por la vinculación, administración y pago de las obligaciones laborales, legales y prestacionales del personal que utilice para la ejecución del contrato que se llegue adjudicar, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Entidad contratante.	si	N/a

No.	CUPS	Descripción	Valor pactado

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

SE REALIZA FACTURACION octubre para revisión de auditoria médica
Se realiza entrega de facturas bajo comunicación GS-2026-692991-MEBOG de la fecha del 06 de noviembre del 2026 para pago de entrega del 01 de octubre del 2026 al 31 de octubre del 2026.
Situación para valoración de auditoria medica y realización de RAS

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (51/111) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

GS-2026-710662-MEBOG

fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el artículo 10 literal G.de la ley 1751 de 2015 y el artículo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original
e) Orden médica.
f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

GS-2026-710662-MEBOG

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORÍA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 100.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 24.493.160,90	24,49%
Valor total facturado	$ 8.831.467,90	9%
Valor facturado pendiente de pago	$ 91.168.532,10	91%
Valor pagado	$ 8.831.467,90	9%
Valor pendiente de entrega	$ 75.506.839,10	75,51%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO 02.	$ 15.661.693	06/11/2026	$ 15.661.693	Del FFE2704 A FFE2711	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

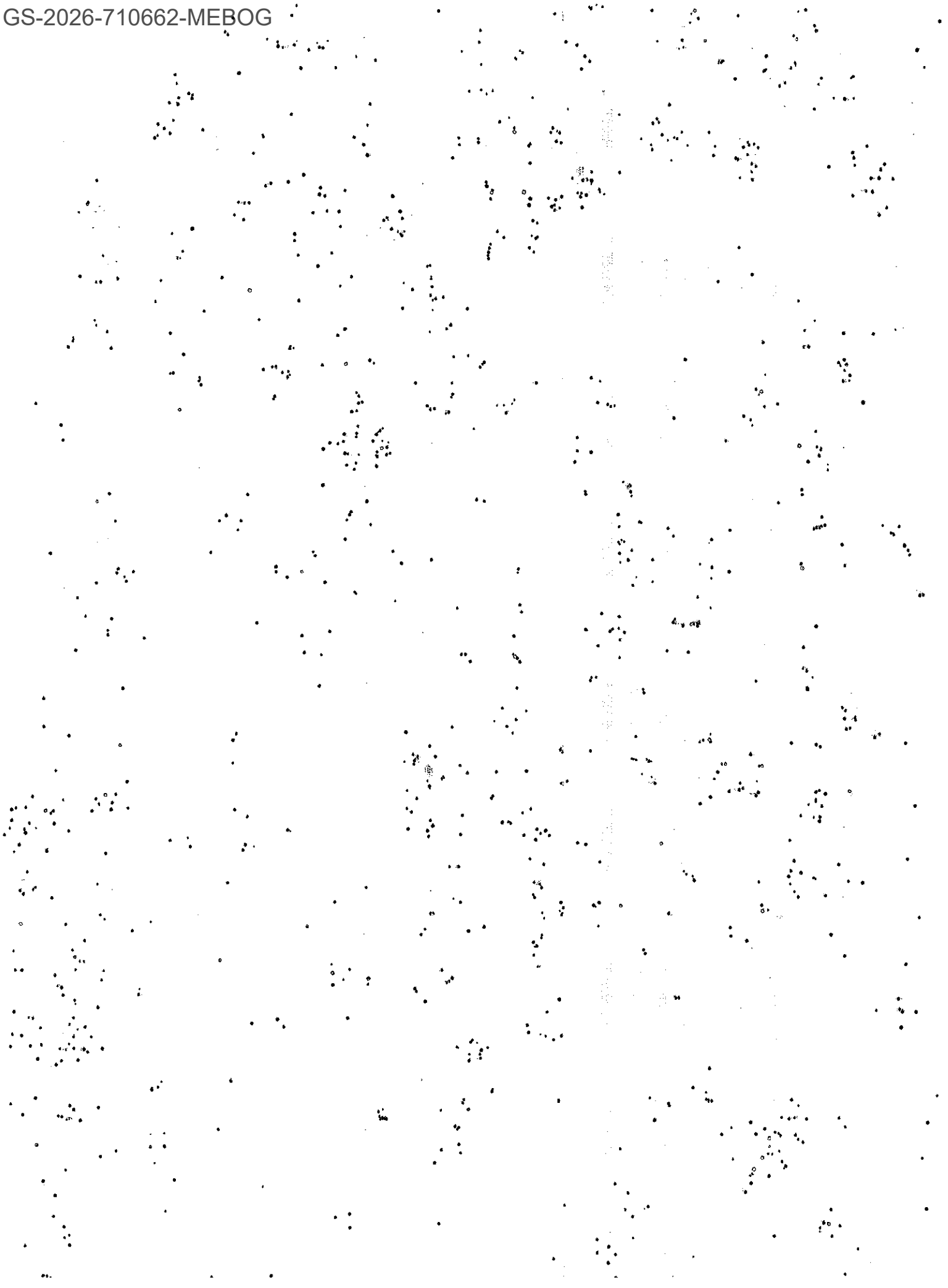
RECOMENDACIONES No se tiene recomendaciones, se realiza RAS e informe de supervisión después de revisión por auditoría de cuentas y bajo notificación de glosas y conciliaciones. Se realiza entrega de facturas bajo comunicación GS-2026-692991-MEBOG de la fecha del 06 de noviembre del 2026 para pago de entrega del 01 de octubre del 2026 al 31 de octubre del 2026. Situación para valoración de auditoria medica y realización de RAS.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente FREDDY ARLEY OCHOA MUNEVAR
LIDER SALUD MENTAL UPRES BOGOTÁ
Supervisor Contrato No: 81-7-20216-26
No. Celular: 3228533396



GS-2026-692991-MEBOG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES ESPRI UNIDAD MEDICA BG EDGAR YESID DUARTE VALERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ESPRI-GASIS - 20.1

Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2026

Señor
JHON ALEXANDER PAEZ
Representante legal Fundacion Aprender a Vivir
CARRERA 71 53-52
Bogotá

Asunto: Informe de facturas de FUNDACION APRENDER A VIVIR.

Respetuosamente me permito remitir facturas allegadas para pago del contrato No. 81-7-20216-26 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1, relacionados de la siguiente manera, para entrega en oficina de cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No.1:

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 06 DE NOVIMEBRE DEL 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**PN RASES No.1 N.° No. 81-7-20216-26**
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	FUNDACION APRENDER A VIVIR
NIT del contratista:	830507712-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y**

DIRECCIÓN DE SANIDAD RASES 1 GRUPO FINANCIERO 06 NOV 2026 SUJETO A VERIFICACIÓN RECIBIDO

	REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor estimado de la contratación es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.
Plazo de ejecución:	Plazo inicial 09/09/2026 hasta 31/12/2026, o hasta agotar presupuesto
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 71 N. 53-52 FUNDACION APRENDER A VIVIR
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SUBINTENDENTE FREDDY ARELY OCHOA MUNEVAR Líder Salud Mental UPRES BOGOTA
Fecha de entrega certificada:	01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

Unidad	**Recurso**	**Descripción del bien o servicios recibidos**	**Valor recibido**	**Valor facturado**	**Valor a amortizar y/o descontar ***	**Valor a pagar**
RASES N.1	**16**	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD PARA TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESHABITUACIÓN Y REHABILITACIÓN EN FARMACODEPENDENCIA, INCLUIDO ALCOHOLISMO Y LUDOPATÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NÚMERO 1	$ 15.661.693	$ 15.661.693	0	$ 15.661.693

GS-2026-692991-MEBOG

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Freddy Arley Ochoa Munevar
Grado: Subintendente
Cargo: Neuropsicologo
Cédula: 1051210808
Dependencia: Grupo Servicios Asistenciales Espri Unidad Medica Bg Edgar Yesid Duarte Valero
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: freddy.ochoa2743@correo.policia.gov.co
6/11/2026 2:34:28 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá, noviembre 5 de 2026

CERTIFICACION

El suscrito Representante legal de la **FUNDACION APRENDER A VIVIR**, identificado con NIT. 830507712-4, por medio de la presente certifica que a la fecha la institución se encuentra al día por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscal de ley a la fecha y en los últimos seis meses.

Para efecto me permito adjuntar la planilla de pago correspondiente al mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

JOHN ALEXANDER PAEZ VALENCIA
Representante Legal

N°	AREA DE SANIDAD	NOMBRE DE LA IPS	NIT	NUMERO DE RADICACION	FECHA DE RADICACION DE LA FACTURA	NO. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION	NÚMERO DE AUTORIZACION	FECHA DE AUTORIZACION	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL EN NÚMERO	DESCRIPCIÓN CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL EN TEXTO	DX CIE 10 EN NUMERO	DESCRIPCIÓN DX CIE 10 EN TEXTO EN TEXTO	VALOR DE LA FACTURA	EDAD PACIENTE	GENERO DEL USUARIO
1	Regional de Aseguramiento de salud No.1	FUNDACION APREDER A VIVIR	830507712-4		06/11/2026	FFE2704	5/11/2026	1/10/2026-30/10/2026	13003286	10/09/2026	JOSE ANTONIO BAYONA RUBIANO	1030613950	136B01	Servicio del cuidado Basico del Consumidor de Sustancias Psicoactivas	F199	Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	$ 483.718	34	M
2	Regional de Aseguramiento de salud No.1	FUNDACION APREDER A VIVIR	830507712-4		06/11/2026	FFE2705	5/11/2026	1/10/2026-30/10/2026	13003193	10/09/2026	NICOLAS GULLA AGUIAR	1000861613	136B01	Servicio del cuidado Basico del Consumidor de Sustancias Psicoactivas	F199	Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	$ 3.500.000	23	M
3	Regional de Aseguramiento de salud No.1	FUNDACION APREDER A VIVIR	830507712-4		06/11/2026	FFE2706	5/11/2026	1/10/2026-30/10/2026	13003238	10/09/2026	PEDRO LUIS FERNANDEZ GAÑAN	79238063	136B01	Servicio del cuidado Basico del Consumidor de Sustancias Psicoactivas	F199	Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	$ 483.718	62	M
	Regional de Aseguramiento de salud No.1	FUNDACION APREDER A VIVIR	830507712-4		06/11/2026	FFE2707	5/11/2026	1/10/2026-30/10/2026	13003175	10/09/2026	EDGAR JULIAN CARDENAS SUENO	1101696188	136B01	Servicio del cuidado Basico del Consumidor de Sustancias Psicoactivas	F199	Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	$ 3.500.000	29	M
4	Regional de Aseguramiento de salud No.1	FUNDACION APREDER A VIVIR	830507712-4		06/11/2026	FFE2708	5/11/2026	1/10/2026-30/10/2026	13096244	24/09/2026	ERIC CRISTHIAN TAPIAS VILLAMIL	80235410	136B01	Servicio del cuidado Basico del Consumidor de Sustancias Psicoactivas	F199	Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	$ 3.500.000	45	M
5	Regional de Aseguramiento de salud No.1	FUNDACION APREDER A VIVIR	830507712-4		06/11/2026	FFE2709	5/11/2026	1/10/2026-30/10/2026	13130177	29/09/2026	ANDRES FELIPE ALVAREZ SIERRA	1028958475	136B01	Servicio del cuidado Basico del Consumidor de Sustancias Psicoactivas	F199	Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	$ 483.718	17	M
7	Regional de Aseguramiento de salud No.1	FUNDACION APREDER A VIVIR	830507712-4		06/11/2026	FFE2710	5/11/2026	1/10/2026-30/10/2026	13003206	10/09/2026	DIEGO FERNANDO CLAVIJO AGUDELO	80781521	136B01	Servicio del cuidado Basico del Consumidor de Sustancias Psicoactivas	F199	Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	$ 483.718	42	M
8	Regional de Aseguramiento de salud No.1	FUNDACION APREDER A VIVIR	830507712-4		06/11/2026	FFE2711	5/11/2026	1/10/2026-30/10/2026	13003281	10/09/2026	JUAN LEONARDO GONZALEZ BECERRA	1001461187	136B01	Servicio del cuidado Basico del Consumidor de Sustancias Psicoactivas	F199	Trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas	$ 3.276.821	18	M
																	$ 15.661.693		

GS-2026-710662-MEBOG

GS-2026-710662-MEBOG

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION APRENDER A VIVIR
NIT 830.507.712-4
CR 71 53 52
Tel: 2631740
Bogotá - Colombia
nangiraldo@fundacionaprenderavivir.com

FACTURA ELECTRONICA
No. FFE 2710

Señores	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA-			**Fecha y hora Factura**	
NIT	900.336.524-5	**Teléfono**	(000) 3505560928	**Generación**	05/11/2026, 13:19
Dirección	CR 68B BIS 44 58	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	05/11/2026, 13:19
				Vencimiento	05/12/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	138B01 CC80791521 DIEGO FERNANDO CLAVIJO AGUDELO	1.00	483,718.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S/AS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos dieciocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Transferencia Débito Bancaria - Transferencia - Cuota No. 001 vence el 2026-12-05 por $ 483,718.00

Total Bruto	483,718.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	483,718.00

Observaciones:
MENSUALIDAD AMBULATORIO OCTUBRE 2026 Autorización # 13003206

Datos adicionales para empresas de sector salud

Tipo de operación:
SS-SinAporte

GS-2026-710662-MEBOG

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION APRENDER A VIVIR
NIT 830.507.712-4
CR 71 53 52
Tel: 2631740
Bogotá - Colombia
nangiraldo@fundacionaprenderavivir.com

FACTURA ELECTRONICA
No. FFE 2711

				Fecha y hora Factura	
Señores	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA-			**Generación**	05/11/2026, 13:25
NIT	900.336.524-5	**Teléfono**	(000) 3505560928	**Expedición**	05/11/2026, 13:25
Dirección	CR 68B BIS 44 58	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Vencimiento**	05/12/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	138B01 CC1002461187 JULIAN LEONARDO GONZALEZ BECERRA	1.00	3,226,821.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Tres millones doscientos veintiseis mil ochocientos veintiun pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Transferencia Débito Bancaria - Transferencia - Cuota No. 001 vence el 2026-12-05 por $ 3,226,821.00

Total Bruto	3,226,821.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	3,226,821.00

Observaciones:
MENSUALIDAD INTERNADO OCTUBRE 2026 Autorización # 13003281

Datos adicionales para empresas do sector salud

Tipo de operación:
SS-SinAporte

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.085.1445-9. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION APRENDER A VIVIR
NIT 830.507.712-4
CR 71 53 52
Tel: 2631740
Bogotá - Colombia
nangiraldo@fundacionaprenderavivir.com

FACTURA ELECTRONICA
No. FFE 2705

Señores	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA-			**Fecha y hora Factura**	
NIT	900.336.524-5	**Teléfono**	(000) 3505560928	**Generación**	05/11/2026, 12:56
Dirección	CR 68B BIS 44 58	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	05/11/2026, 12:56
				Vencimiento	05/12/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	138B01 CC1000861623 NICOLAS BULLA AGUIAR	1.00	3,500,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Tres millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Transferencia Débito Bancaria - Transferencia - Cuota No. 001 vence el 2026-12-05 por $ 3,500,000.00

Total Bruto	3,500,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	3,500,000.00

Observaciones:
MENSUALIDAD INTERNADO OCTUBRE 2026 Autorización # 13003193

Datos adicionales para empresas de sector salud

Tipo de operación:
SS-SinAporte

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.028.145-8. Nombre Software Siigo Nube. Firma electrónica var en el XML

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION APRENDER A VIVIR
NIT 830.507.712-4
CR 71 53 52
Tel: 2631740
Bogotá - Colombia
nangiraldo@fundacionaprenderavivir.com

FACTURA ELECTRONICA
No. FFE 2706

Señores	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA-			**Fecha y hora Factura**	
NIT	900.336.524-5	**Teléfono**	(000) 3505560928	**Generación**	05/11/2026, 13:04
Dirección	CR 68B BIS 44 58	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	05/11/2026, 13:05
				Vencimiento	05/12/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	138B01 CC79298061 PEDRO LUIS FERNADEZ GAÑAN	1.00	483,718.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos dieciocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Transferencia Débito Bancaria - Transferencia - Cuota No. 001 vence el 2026-12-05 por $ 483,718.00

Total Bruto	483,718.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	483,718.00

Observaciones:
MENSUALIDAD AMBULATORIO OCTUBRE 2026 Autorización # 13003238

Datos adicionales para empresas de sector salud

Tipo de operación:
SS-SinAporte

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION APRENDER A VIVIR
NIT 830.507.712-4
CR 71 53 52
Tel: 2631740
Bogotá - Colombia
nangiraldo@fundacionaprenderavivir.com

FACTURA ELECTRONICA
No. FFE 2707

Señores	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1SECCIONAL SANIDAD BOGOTA - CUNDINAMARCA-			**Fecha y hora Factura**	
NIT	900.336.524-5	**Teléfono**	(000) 3505560928	**Generación**	05/11/2026, 13:10
Dirección	CR 68B BIS 44 58	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	05/11/2026, 13:10
				Vencimiento	05/12/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	138B01 CC1101696188 EDGAR JULIAN CARDENAS BUENO	1.00	3,500,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML.

Total items: 1

Valor en Letras:
Tres millones quinientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Transferencia Débito Bancaria - Transferencia - Cuota No. 001 vence el 2026-12-05 por $ 3,500,000.00

Total Bruto	3,500,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	3,500,000.00

Observaciones:
MENSUALIDAD INTERNADO OCTUBRE 2026 Autorización # 13003175

Datos adicionales para empresas de sector salud

Tipo de operación:
SS-SinAporte